

El negocio de las tarjetas Menú Pass

La tarjeta restaurante Menú Pass, impuesta por la Dirección de RRHH a todos los empleados y empleadas con jornada partida y derecho por Convenio Colectivo de Banca, a que se les abone 9 euros por ayuda alimentaria por cada día de jornada, ha sido y es una de las medidas peor recibidas y no aceptada por la plantilla. Hay que destacar que a los empleados con Niveles III, II y I ni siquiera les respetan el convenio por lo que ni les dan cheque ni la dichosa tarjeta. Todos los representantes de los trabajadores hemos recibido la protesta y el rechazo que la tarjeta provoca a los empleados afectados. **Todos le hemos comunicado oficialmente y con firmas de afectados, al Director de RRHH, señor Vela, que la tarjeta Menú Pass NO GUSTA.** Los motivos por los que no gusta son muchos y variados pero lo que está clarísimo es que todos y todas prefieren que la ayuda alimentaria sea mediante cheque restaurante o abonada en nómina.

Hemos insistido hasta la saciedad ante el señor Vela para que modifique esta decisión, pero no quiere. Al final, todos los sindicatos le **hemos pedido que aunque el medio de abonar la ayuda alimentaria sea con la tarjeta, que por lo menos acepten que los días en que no se pueda usar por las razones que sea, se abonen en nómina las cantidades no gastadas. El señor Vela tampoco quiere esto.** Y nosotros que no entendemos el motivo de este

empecinamiento nos hemos puesto a pensar sobre el tema.

Ellos alegan que con la tarjeta, que tiene un saldo de 9 euros de 9h a 19h que se pierde si no se usa cada día en dicha franja horaria, ya cumplen con el Convenio y, además, insisten en que el hecho de que sea de obligado uso diario y limitado es para ser (ellos) absolutamente escrupulosos con las normas fiscales.

Nosotros creemos que no es eso y tenemos razones para no creerlo:

En primer lugar, hay que tener en cuenta que **la tarjeta Menú Pass de la empresa Faster, es emitida por Sabadell Atlántico y es un buen negocio**, es fácil encontrar noticias al respecto. Es por tanto normal pensar que una manera de incentivar el negocio es utilizando las tarjetas con los empleados del banco. Hasta aquí es comprensible. Lo que no es comprensible es que para justificar lo absolutamente restrictiva que es la tarjeta digan que es para respetar la legalidad fiscal. Es difícil de creer. **En el Sabadell llevan años prejubilando con un modelo de despido fraudulento que implica una exención fiscal de todos conocida, y sin que esto les cause la más mínima preocupación o malestar. ¿Y si no les preocupa eso por qué les preocupa esta otra minucia que además es responsabilidad del empleado?** Pero lo que es más incomprensible, es que tampoco acepten la última propuesta de que se

abonen en nómina las cantidades no gastadas. **Con esta opción no hay fraude fiscal. Pues NO, la respuesta es NO otra vez.**

Ante esto sólo podemos pensar que la Dirección de RRHH quiere aportar su granito de arena a los resultados del banco con un negocio redondo: las tarjetas Menú Pass y quedarse con los 9 euros de cada día que cualquier empleado o empleada no pueda usar. Es cutre, es miserable, es vergonzoso y es preocupante que el banco recurra a estas "basurillas" para mejorar sus resultados, seguramente sería mucho más efectivo y cuantificable para dicho objetivo, un pequeñísimo ajuste a la baja en el salario de la alta dirección.

Debe quedar claro que cualquier empleado que, por los imponderables que sea, no pueda usar la tarjeta, puede reclamar jurídicamente su derecho previsto en el Convenio. Mucho más aún los empleados de niveles III, II y I que no

reciben la compensación legalmente establecida.

De todos modos, este es un tema en que da igual si hay o no hay recorrido jurídico, esta es una de aquellas cuestiones donde **todos los empleados y empleadas tenemos la sensación de que algunos de los que llevan la gestión de esta empresa se sienten realizados si fastidian a la plantilla, si la molestan, si la disgustan.**

No entendemos ni aceptamos esta actitud prepotente e irrespetuosa con los deseos razonables y justificados de los trabajadores, no nos gusta su tarjeta Menú Pass y no aceptamos que excluyan al colectivo de empleados con niveles retributivos III, II y I.

Exigimos que acepten cualquiera de las alternativas planteadas y que la ayuda alimentaria sea para todos los empleados con derecho, sin excepción.

Nosotros seguiremos insistiendo en ello.

Noviembre de 2010

ANIMAMOS A TODOS LOS COMPAÑEROS Y COMPAÑERAS QUE AUN NO HAN EMITIDO SU PROTESTA A QUE LO HAGAN, A TRAVÉS NUESTRO O DIRECTAMENTE A RRHH.

Conéctate a nuestra web: People > Secciones Sindicales > COMFIA-CCOO > [http:// www.comfia.net/bs/](http://www.comfia.net/bs/)

Ficha de afiliación

Enviar a ➔ 3532-0002

Fecha.....

Nombre y apellidos

DNI correo electrónico

Dirección

Población

Código postal

Domiciliación bancaria:

Entidad _____ Oficina _____ DC _____ Cuenta _____

Firma:

PROTECCIÓN DE DATOS:

Tus datos serán incorporados a un fichero titularidad de CCOO integrado por los ficheros pertenecientes a la confederación o unión regional correspondiente según el lugar en que radique tu centro de trabajo, a la federación del sector al que pertenezca la empresa en la que trabajes, así como - en todo caso - a la CSCCOO. En siguiente URL puedes consultar los diferentes entes que componen CCOO: <http://www.ccoo.es/sindicato/sindicato.html>. La finalidad del tratamiento de tus datos por parte de todas ellas la constituye el mantenimiento de tu relación como afiliado, con las concretas finalidades establecidas en los estatutos. Además de lo indicado tus datos pueden ser empleados por CCOO para remitirte información sobre las actividades y acuerdos de colaboración que se establezcan con otras entidades. Siempre estarás informado en la web de CSCCOO (<http://www.ccoo.es>) de dichos acuerdos y de los datos de dichas entidades. Puedes ejercitar tus derechos de acceso, rectificación, cancelación y, en su caso, oposición, enviando una solicitud por escrito acompañada de la fotocopia de tu D.N.I. dirigida a CSCCOO con domicilio sito en la C/ Fernández de la Hoz nº 12. 28010. Madrid. Deberá indicar siempre la referencia "PROTECCIÓN DE DATOS". Si tienes alguna duda al respecto puedes remitir un email a lodp@cco.es o llamar por teléfono al 917028077.